



SELLO Q. VALTES VEINTE
MARAVELLAS, AÑO DE MIL
SESCIENTOS ECHENTA Y
DOS.

El Provehimiento de suplico, son tocari a
alguno aunque sea enrecomente Inuit, pre
cauendo todo dano operuicio, y que satisfaga a
el Aprovechamiento que estubiere en practica
e que enreca a esta Ciudad Acordo comoronar
alos Sres D. Juan Tacino Juan Jimenez, y
D. Casco Salcedo Xepidoes para el reconocimien
to, Auamemo y Enalamemo del terreno
donde se han de fabricar dhas Cien cargas de
Carbon, dando facultad a dhas Sres para que
arustren con dho Pasqual Lopez la cantidad
que ha de dar a los Propios, por el Aprovecha
miento de sus Motes, y del reconocimemo
que hicieren de la Cuanta desta Ciudad, si
adbiere algunos pernuicio que puden ve
gerarse por estas Concesiones para dar la
Provia. Comhememo

Las consumidas
en las minas de
Pecho Dome

Esta Ciudad Acordo se acuerda al Senor D.
Pedro Meca el Informe que le esta come
tido sñe el Aprovechamiento de las Le
nas Consumidas y que se consumen

De

